

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 062-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 14 de junio de 2024

VISTOS:



El Informe N° 374 y 370-2024/OGAF-OGRH de fecha 11 de junio de 2024 y 10 de junio de 2024 respectivamente, así como el Memorando N° 569-2024/OGAF-OGRH de fecha 05 de junio de 2024, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; al Proveído N° 578-2024/GG de la Gerencia General de fecha 10 de junio de 2024; el Memorando N° 1097-2024/OGPP de fecha 06 de junio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 149-2024/OGPP-OTI de fecha 05 de junio de 2024 y Memorando N° 154-2024/OGPP-OTI de fecha 05 de junio de 2024, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; la Carta s/n de fecha 30 de mayo de 2024 remitido por la servidora CAS MARÍA ELENA RIVAS RIVAS, en el que solicita licencia sin goce de haber por motivos familiares, por el periodo del 17 de junio al 14 de setiembre del año 2024 (90 días calendarios); y,

CONSIDERANDO:



Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que *“el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que *“las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares”*;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *“las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”*;

Que, mediante Carta s/n de fecha 30 de mayo de 2024 presentado por la servidora María Elena Rivas Rivas, servidora pública bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Oficina de Tecnologías de la Información del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos familiares, por el periodo del 17 de junio al 14 de setiembre del año 2024 (90 días calendarios), al amparo del artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB;



Que, con Informe N° 149-2024/OGPP-OTI de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, autoriza lo solicitado por la servidora CAS María Elena Rivas Rivas, derivando lo solicitado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el fin realizar el trámite correspondiente según lo enmarcado en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 1097-2024/OGPP de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa lo solicitado a la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre la licencia sin goce de haber presentado por la servidora CAS María Elena Rivas Rivas para su evaluación y posterior autorización;



Que, con Proveído N° 578-2024/GG de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia General autoriza la solicitud presentada por la servidora CAS María Elena Rivas Rivas y alcanza el expediente completo a la Oficina General de Administración y Finanzas para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber, por el periodo del 17 de junio al 14 de setiembre del año 2024 (90 días calendarios);

Que, en este sentido, con Informe N° 374-2024/OGAF-OGRH de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa de la solicitud de licencia sin goce de haber, con lo cual indica que procede lo solicitado y corresponde el trámite de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora CAS María Elena Rivas Rivas por el periodo del 17 de junio al 14 de setiembre del año 2024 (90 días calendarios);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; al Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto

Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora CAS **MARÍA ELENA RIVAS RIVAS**, quien labora en la Oficina de Tecnologías de la Información del PATPAL-FBB, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio, por el periodo del 17 de junio al 14 de setiembre del año 2024 (90 días calendarios), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la presente Resolución a la servidora CAS **MARÍA ELENA RIVAS RIVAS**, y a la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS NERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas